

2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

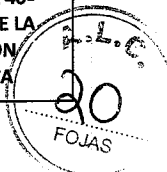
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 19421/2023

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 618/23- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN Y VIALIDAD NACIONAL.-

DICTAMEN ALG N°

277/23

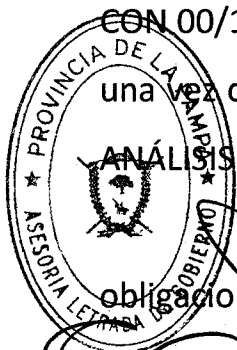
Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de General San Martín, obrante a fs. 2, a fin de formalizar el "Contrato Interadministrativo" con la Dirección Nacional de Vialidad (fs. 4/17).

Por el Convenio en cuestión, la DNV 21° Distrito acuerda con la Municipalidad la realización, por parte de ésta última, de tareas de mantenimiento de rutina en la RN 35, tramo Lte. Pcia. Bs. As / Bernasconi, consistentes en corte de pasto y malezas de banquetas, corta fuego, señalamiento vertical, alcantarillas y barandas, conforme se detallan en el Anexo I -especificaciones Técnicas (Conf. Cláusula primera).

En relación a la duración del Contrato, su vigencia será de doce (12) meses a partir de la fecha de su perfeccionamiento, el cual se generará por el Sistema COMPR.AR (Conf. Cláusula Segunda). La ejecución de los trabajos se pacta por un monto total anual de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$29.732.265,00), que será abonado según Solicitud de Provisión una vez completado el 100% de los trabajos, según se indica en el Anexo II -ANÁLISIS DE PRECIOS- (Conf. Cláusula Tercera).

En lo que resta, el Convenio prevé lo concerniente a las obligaciones y derechos de las partes, formas y plazo de pago,



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

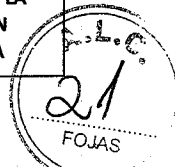


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 19421/2023

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 618/23- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN Y VIALIDAD NACIONAL.-

DICTAMEN ALG N°

277/23

incumplimientos, lo relativo a revocación /rescisión, ley aplicable, fuero, etc.
(Conf. Cláusula Quinta y sgtes.).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N.º 272/20, N°408/20, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización solicitada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 3 NOV 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa